

## CAPITULO V

### LA CÁMARA DE LOS LORES

En el precedente estudio he mostrado que á un rey constitucional le sería posible prestar, en todo caso, muy grandes servicios, tanto al principio como durante una administración, pero que de hecho hay pocas presunciones de que los preste. Sería preciso para eso ideas, hábitos y facultades muy superiores á las de un hombre ordinario, cosas estas todas poco compatibles además con la educación habitual de los soberanos.

Los mismos argumentos son aplicables en lo que concierne al fin de una administración, de un gabinete. Pero en esta coyuntura entran en juego las dos más notables prerrogativas de un monarca inglés, á saber: el poder de crear nuevos pares y el poder de disolver la Cámara de los Comunes. Ahora bien; no se puede apreciar el uso ó el abuso de los poderes sin haberse dado cuenta de lo que son los pares y de lo que es la Cámara de los Comunes.

La Cámara de los Lores, ó más bien el orden de los lores, es, por su lado imponente, de una utilidad grande. Sin que inspire tanta veneración como la monarquía, su autoridad es muy respetada. Una orden de nobleza tiene por función deslumbrar al vulgo no necesariamente para engañarle, y aún menos para per-

judicarlo, sino para imponerle opiniones que de otro modo no admitiría.

La imaginación de la multitud es en extremo débil; no puede concebir nada sin un símbolo visible y hay muchas veces que apenas comprende, aun con un símbolo. La nobleza es el símbolo de la inteligencia. Tiene la nobleza los caracteres distintivos que la muchedumbre tiene siempre costumbre de considerar como los atributos de la inteligencia y que á menudo también estima como tales. Que un plebeyo de talento vaya al campo, en manera alguna será objeto de veneración mientras que el anciano noble es allí venerado. Será acaso insolvente, y podrá estar, sabiéndolo todos, en la pendiente de la ruina, no importa; á los ojos de los campesinos será siempre más respetable que un rico improvisado. Aunque no dijera más que absurdos, la masa de los campesinos le escucharía con más sumisión que las indicaciones sensatas de este último. Un viejo lord conservará toda su veneración y respeto; y es en verdad un servicio el que ese personaje presta á su país imprimiendo la noción de la obediencia en esos cerebros groseros, macizos y estrechos de la multitud, que es incapaz de otros sentimientos y de otras ideas.

La nobleza es de una gran utilidad, no sólo por los resultados que produce, sino también por los que previene impidiendo el dominio de la riqueza y el culto del oro. El oro, como es sabido, es el ídolo familiar de los anglosajones. Nuestra raza busca sin cesar la manera de hacer fortuna, valúa todas las cosas en dinero, se inclina ante los grandes capitales y pasa con aire desdeñoso ante los pequeños; siente instintivamente una admiración por la riqueza.

Hasta cierto punto, ese sentimiento tiene su razón



de ser. Mientras nos entreguemos con un entusiasmo vigoroso á la industria—y espero que lo haremos así durante largo tiempo, porque se necesitarían en nosotros grandes cambios para que nos sea posible tener una ocupación mejor—necesariamente debemos respetar y admirar á quienes vencen y desdeñar un poco á quienes fracasan en esa carrera. ¿Estamos en lo justo, sí ó no? Es inútil discutirlo; en cierta medida, ese sentimiento es involuntario: la moral no tiene que decidir si debemos ó no debemos conservarlo; la naturaleza nos ha querido someter á él en proporciones moderadas.

Sin embargo, en algunos países, la admiración que por la riqueza se tiene, va mucho más lejos de los límites naturales; los que la admitan no se preocupan en manera alguna del talento que ha sido preciso desplegar para adquirirla: respetan la riqueza tanto en manos de un heredero como en las de aquel que ha creado la fortuna; su culto consiste únicamente en gustar del oro y desearlo por sí mismo. Nuestra aristocracia nos preserva de ese peligro. No hay país donde «cualquiera millonario» esté menos á su gusto que en Inglaterra. A diario hay de ello experiencias; á cada instante tenemos la prueba de lo mismo; el dinero, el dinero puro y simple, no da acceso en la sociedad de Londres. Se le tiene en menos ante la superioridad de otro poder.

Se dirá, acaso, que no supone esto ventaja alguna; que, culto por culto, el fetichismo del dinero equivale perfectamente al del rango social. Admitiendo que sea así, aún hay una ventaja para la sociedad en lo de tener dos ídolos; cuando dos idolatrías están en lucha, hay alguna probabilidad de éxito para la verdadera religión. Pero no es verdad que el respeto por el ran-

go social, á lo menos por el rango hereditario, sea de naturaleza tan degradante como el respeto por el dinero.

En todo tiempo, la cortesía de las costumbres ha sido el privilegio en algún modo hereditario de ciertas castas, y la cortesía de las costumbres es uno de los bellos atributos. Es el *estilo* de la sociedad: en las conversaciones ordinarias de la vida, la cortesía desempeña el papel que desempeña el arte de escribir en la correspondencia. Cuando se respeta á un hombre rico no es al hombre á quien se respeta, sino á su fortuna, cosa que no forma cuerpo con él; cuando se respeta la nobleza hereditaria de un hombre, el respeto se dirige á una gran cualidad que probablemente posee y que tiene la facultad de desplegar. La gracia natural puede encontrarse en las clases medias: la cortesía y las buenas maneras pueden surgir por todas partes, pero deben encontrarse en la aristocracia, y un miembro de la aristocracia no es como debe ser, si carece de ellas. Se trata como de un privilegio de raza que á veces puede no tener el individuo.

Hay una tercer idolatría de la cual nos preserva el fetichismo del rango social: es quizá la peor de todas, la idolatría de la función política. El fetiche más triste que puede adorarse es el de un empleado subalterno, y, sin embargo, en ciertos países civilizados es éste un culto que está muy extendido. En Francia y en la mayor parte del continente europeo, domina esta superstición. En vano se dirá que los honorarios de los pequeños funcionarios están por debajo de lo que se gana en el comercio: que su trabajo es mucho más monótono que el de los comerciantes, que su inteligencia es menos útil y su vida es menos independiente. No por eso se deja de considerarlos como



teniendo más importancia y más aptitudes y cualidades que éstos. Son condecorados: tienen el botoncito rojo en su levita, y eso basta.

En Inglaterra, gracias á la forma especial de nuestra sociedad, se alcanza el ideal deseable. Las grandes posiciones, ya fijas, ya dependientes del Parlamento, que exigen inteligencia, aseguran ahora un prestigio con exclusión de todos los demás. Un subsecretario de Estado, con dos mil libras esterlinas al año, es mucho más personaje que el director de una Compañía financiera con cinco mil libras esterlinas, y el país economiza la diferencia. Aparte, algunos empleos tales como el tesorero, que en otros tiempos estaban desempeñados por la aristocracia, y que, por consiguiente, han conservado un perfume de nobleza, las funciones subalternas no tienen ningún valor social. Un gran almacenista desprecia el empleo de la administración de impuestos, y lo que en otros países se estimaría como imposible, el empleado en la administración indicada envidia al comerciante. La riqueza sólida toma alto vuelo cuando no se otorga un buen aspecto artificial á los grados inferiores de las funciones públicas. Un simple funcionario del servicio civil no es absolutamente nada, y jamás logrará persuadir á nuestro público de que semejante empleado es un personaje.

Sin embargo, es preciso reconocer que nuestra aristocracia ha perdido buena parte de sus cualidades para servir de expediente público de esa manera. En general, el *mejor mundo* en Inglaterra está envuelto en una decoración que le da el aspecto un tanto oscuro. Sin duda esas gentes conservan su dignidad, se hacen obedecer, suelen ser buenas y caritativas con sus inferiores; pero no atienden para nada á la futilidad

del espíritu: no se dan cuenta de que el encanto de la sociedad depende de él. Esos nobles estiman la alegría como una cosa inútil y vieja, y temen siempre, equivocadamente, en verdad, que se suponga de otra manera. Esta tiesura de su dignidad está tan de moda, que los pocos ingleses en quienes el espíritu tiene cierta flexibilidad y viveza, privan ordinariamente á la sociedad de esas cualidades que reservan para el pequeño círculo de sus íntimos, para las personas capaces de apreciar esos matices. Ahora por un buen gobierno vale bien la pena soportar esos inconvenientes sociales. En una sociedad como la nuestra, donde la preeminencia pertenece á la antigüedad del rango más bien que á las gracias del espíritu, es inseparable de la dignidad una cierta frialdad. La preponderancia de los antiguos títulos tienen en cambio una utilidad real, que nadie puede desconocer y que compensa ese defecto.

El prestigio social de la aristocracia, todos lo saben, es, por otro lado, infinitamente menor hoy que lo era hace cien años y hasta, que hace cincuenta. Dos grandes movimientos, los más grandes que se han efectuado en la sociedad moderna, han contribuido á reducirle. Elevando las fortunas, la industria, bajo sus formas innumerables, ha creado una clase rival de la nobleza y que se sobrepondría á ella si poseyese un sello de suprema distinción que no se adquiere. Diariamente las compañías, los ferrocarriles, las obligaciones, los dividendos, tienden más y más á multiplicar alrededor de la aristocracia esas grandes vidas, que con el tiempo acabarán por eclipsarla. Y de otro lado, mientras ese movimiento se produce de abajo hacia arriba, otro movimiento precipita á la aristocracia de arriba hacia abajo. Los nobles, para domi-



nar, tienen menos recursos que otras veces tenían. Lo que hace su poder es el despliegue teatral de su magnificencia. Pero la sociedad pierde de día en día más y más el hábito del aparato. Como ha hecho notar nuestro gran autor satírico, «el último duque de San David cubría en otro tiempo con su acompañamiento el camino del Norte: los dueños de fondas y sus dependientes se inclinaban ante él. El duque actual sale de la estación fumando su cigarro en su *brougham*». La aristocracia no podría arrastrar el tren de otros tiempos, aun cuando así lo quisiera: un influjo más fuerte que ella se opone. Sus miembros obedecen á la tendencia que, en la sociedad moderna, eleva el nivel medio y rebaja comparativamente, quizá hasta de un modo absoluto, la cumbre. A medida que desaparecen el lado pintoresco y los colores vistosos de la sociedad, la aristocracia pierde lo que le servía para dominar.

Recordando de qué profundo respeto estaba antes rodeada la nobleza, sorprenderá ver que la Cámara de los Lores, como asamblea, haya ocupado siempre el segundo rango, que siempre haya sido como hoy, no la primera, sino la segunda de nuestras asambleas. Por de contado, no hablo de la Edad Media, no trato aquí ni del período embrionario por el cual ha debido pasar nuestra Constitución, ni de su infancia. La considero tan sólo en el estado adulto. Examinémosla en los tiempos de Roberto Walpole. Sir Roberto debía su título de primer ministro á su manera de manejar la Cámara de los Comunes; cayó del poder, por haber sido derrotado en la Cámara baja á propósito de una petición sobre asuntos electorales; no gobernó á Inglaterra más que porque gobernaba la Cámara de los Comunes. Y, sin embargo, la nobleza era entonces

el poder preponderante en el país. En muchos distritos la palabra de un lord era la ley. El lord Lowther, el malo, como se decía, dejó en Westmoreland un nombre que ha inspirado terror hasta la generación actual. La mayoría de los diputados de los burgos y la mayor parte de los diputados de los condados, eran hechura de la aristocracia; se obedecía respetuosa y piamente. Como individuos, los pares eran los primeros personajes del país; pero como Cámara deliberante, la asamblea de los pares no era más que la segunda del Parlamento.

Diversas causas han contribuido á crear esta anomalía, pero la principal era perfectamente natural. Jamás en la Cámara de los Pares los principales nobles del país han desempeñado el papel más importante. La naturaleza se oponía á ello. Las cualidades que distinguen á un hombre en una asamblea deliberante no son hereditarias y no se legan con los grandes dominios. En medio de la nación, en las provincias, en su país, un duque de Devonshire ó un duque de Bodford era, sin duda, un personaje más grande que lord Thurlow. Esos duques tenían á su disposición grandes propiedades, varios burgos, una muchedumbre de partidarios que componían una especie de corte. Lord Thurlow no tenía ni burgos, ni partidarios, vivía de sus sueldos. Mientras la Cámara de los Lores no estaba reunida, los duques eran no sólo más grandes personajes que él, sino que lo eran sin comparación posible. Inmediatamente que la Cámara estaba reunida, lord Thurlow se elevaba muy por encima de ellos. Tenía el don de la palabra y los duques no. Podía tratar en media hora de los asuntos que éstos no hubieran sido capaces de entender y de tratar en un día, y eso en el supuesto de que aun así llegasen á con-



seguirlo. Cuando un par, enemigo de su influencia, era bastante tonto para aludir á su nacimiento, le imponía silencio diciendo que vale más deber su posición á sí mismo, que á sus antepasados, toda vez que la nobleza adquirida por nacimiento no es más que «el accidente de un accidente».

Una Cámara así compuesta no estaba hecha para que gustase á los grandes personajes de la aristocracia. No podía convenirles desempeñar en su propia asamblea un papel que, sin embargo, habían tenido, un papel que les ponía por debajo del abogado recién llegado á los honores, de quien podría decirse que todos le conocieron sin pleitos que defender, hablando por ganar dinero y persiguiendo constante la moneda. Los principales pares no sacaban lustre alguno de su presencia en la Cámara, antes al contrario, perdían con ello su prestigio. Para salir de esta situación tuvieron que acudir á dos recursos. Primeramente inventaron las procuraciones, que los permitían votar sin estar presentes, sin exponerse á ser ofendidos por el vigor de las invectivas, sin correr el riesgo del ridículo, sin dejar sus posesiones ó el palacio de la ciudad en que eran semidioses. Luego, y este recurso era más eficaz, buscaron la manera de ejercer en la Cámara de los Comunes el influjo que se les iba de la Cámara de los Lores.

En efecto; por este camino indirecto es como un señor poderoso en los campos, capaz de contribuir por mitad en la elección de dos representantes de condados y de nombrar dos representantes de burgos, procurando acaso sus puestos á los miembros partidarios del gobierno, disponiendo á veces hasta del que ocupaba el jefe de la oposición, se encontraba hecho un personaje más influyente que lo hubiera sido yendo á

su propia Cámara á escuchar la palabra del canceller. Así, la Cámara de los Lores, aunque estaba compuesta, de los primeros personajes del reino, no tenía ya más que un influjo secundario; porque los principales pares, los que tenían una importancia social, como tenían en casi todo su poder un influjo latente, pero enorme en realidad que ejercían en la Cámara de los Comunes, permanecían punto menos que indiferentes ante las discusiones de la Cámara alta.

Cuando se deja de considerar la Cámara de los Lores bajo su aspecto imponente para examinarla en su lado estrictamente útil, se encuentra que nuestra teoría constitucional, como la mayoría de las obras de este género, tiene muchas faltas. Según esta teoría, la Cámara de los Lores sería un Estado del reino del mismo orden y del mismo rango que la Cámara de los Comunes, sería la rama aristocrática del Parlamento, al modo como la Cámara de los Comunes es la rama popular, y esta última no tendría, en virtud del derecho constitucional, más que una autoridad igual á la de su rival. Esta doctrina es completamente falsa: se debe notar, por el contrario, y esta es una de las ventajas particulares de la Constitución inglesa, que tenemos una Cámara alta, la autoridad de la cual, aunque real en definitiva, es siempre menor que la que tiene la Cámara de los Comunes.

Es, sin duda, un inconveniente tener dos Cámaras distintas con poderes iguales. Cada una de las dos tiene el derecho de oponer un obstáculo á la obra legislativa que, en un momento dado, puede ser muy necesaria. En este momento tenemos la mejor prueba posible: la Cámara alta de nuestra colonia de Victoria, en donde tienen su asiento los ricos productores de lana, está en desacuerdo con la Cámara baja de aquel



país, y, por consiguiente, la mayoría de los asuntos están en suspenso. Sin el empleo de una simple estratagemata, toda la máquina gubernamental dejaría de funcionar. La mayoría de las constituciones tienen ese vicio. Se observa esto en aquellas que siguen las dos principales repúblicas del mundo. Según la Constitución de los Estados Unidos y según la Constitución de Suiza, la Cámara alta tiene tanta autoridad como la otra Cámara; podrá suscitarla dificultades extremas, y, si bien le parece, paralizarla por entero; si no lo hace, débese menos á la aplicación de las reglas constitucionales que á la prudencia de los miembros que componen la Cámara alta.

En las dos Constituciones que acabamos de mencionar, esta peligrosa división de los poderes se apoya en una doctrina particular en la cual no tengo por qué ocuparme en este momento. Se pretende que en un gobierno federal debe existir alguna institución, alguna autoridad, algún cuerpo que posea un derecho de veto y que represente sobre una base de igualdad á cada uno de los Estados que componen la federación. Declaro que esta doctrina no me parece evidente por completo, y que más bien está fundada en alegatos que en pruebas. El Estado de Delaware no tiene en realidad ni el mismo poder ni el mismo influjo que el Estado de Nueva York, y no se logrará igualarle con éste otorgándole un derecho igual de veto en la Cámara alta. Sin embargo, esta anomalía se explica refiriéndose al origen histórico de la Constitución. En efecto; era natural que los pequeños Estados procurasen introducir en la Constitución federal algún testimonio significativo, algún recuerdo de su antigua independencia. Pero cuando de una institución se trata hay que ver si satisface los sentimientos naturales y si respon-

de á las necesidades políticas. Si es verdad que un gobierno federal debe contar con una Cámara alta que pueda, llegado el caso, tener la última palabra en ciertas cuestiones, no por eso deja de ser una causa de conflicto y de lucha, y un grave inconveniente que sumar á las ya bien numerosas imperfecciones que caracterizan esta forma de gobierno. Una imperfección, por necesaria que sea, no por eso deja de ser una imperfección.

En toda Constitución, la autoridad debe residir en alguna parte. El poder soberano debe ser concedido á quien pueda ejercerlo. Eso es lo que han hecho los ingleses. La Cámara de los Lores, desde el momento del acto de reforma de 1832, estaba en tan mala actitud respecto de la Cámara de los Comunes como puede estarlo en Victoria la Cámara alta con relación á la Cámara baja; y, sin embargo, se vió obligada á ceder y á otorgarle su concurso. Como la corona tiene derecho á crear nuevos pares, el rey entonces prometió á su ministerio hacer uso de esta prerrogativa. Para evitar este precedente, que no era muy de su gusto, la Cámara de los Lores consintió en adoptar el bill. No se hizo uso de la prerrogativa, pero se vió muy bien que era tan útil como enérgica. Del propio modo que le basta á un patrono saber que sus obreros pueden ponerse en huelga, para que les haga concesiones con el objeto de evitar la huelga, así bastó que la voluntad real, de acuerdo con la opinión popular, pudiese imponer á la Cámara alta nuevos miembros destinados á dominar su oposición, para que esta última se haya visto obligada á hacer concesiones.

Después del acto de reforma, las funciones que la Cámara de los Lores había tenido en la historia han sido muy modificadas. Antes de este acto si no era,



propiamente hablando, una Cámara directiva, era, por lo menos, una Cámara de directores. Comprendía en su seno los miembros principales de la nobleza, cuyo influjo era preponderante en la Cámara. El influjo de la aristocracia era tan poderoso en esta última Cámara, que jamás se pudo temer que se rompiera el acuerdo entre las dos Cámaras del Parlamento. Cuando las dos Cámaras entraban en lucha, era, por ejemplo, en el gran problema del asunto de Aylesbury, sobre sus respectivos privilegios, y no á propósito de la política nacional. El influjo de la nobleza dominaba hasta un punto tal, que no le era necesario extenderse. Aunque muy diferente entonces en este punto de lo que es hoy, la Constitución inglesa no estaba tocada del vicio que se observa en la Constitución de Victoria, en la Constitución de Suiza. No exigía que las dos Cámaras tuviesen su origen distinto; ambas, por el contrario, procedían de la misma fuente, porque el elemento preponderante era el mismo en la una que en la otra, y todo peligro de conflicto se evitaba gracias á esta unidad latente.

La Cámara de los Lores se ha convertido después del acto de reforma en una Cámara de revisión que tiene una autoridad suspensiva. Puede modificar ó rechazar los *bills* cuyo voto no es reclamado con insistencia por la Cámara de los Comunes, y acerca de la cual la opinión pública se muestra aún indecisa. El veto de los lores es, por decirlo así, condicional. Cuando se oponen á una medida, es como si dijese: «Rechazaremos ese *bill* una vez, dos veces, hasta tres veces; pero si persistís en enviárnoslo, acabaremos por aceptarlo.» Así, pues, la Cámara de los Lores no tiene bastante influjo para dirigir los negocios, ni aun siquiera de una manera latente, pero puede rechazar

temporalmente ó bien puede modificar las medidas propuestas.

El único título en que el duque de Wellington puede fundar su reputación de hombre de Estado, es haber presidido ese cambio. Quiso llevar á los lores á su verdadera posición y logró hacerlo. En 1846, en el momento de la crisis provocada por la ley sobre los cereales, y cuando se preguntaba si la Cámara de los Lores resistiría ó cedería, escribió á quien hoy se llama lord Derby:

«Desde hace años, puede decirse que desde 1830, cuando dejé yo el poder, me he esforzado por dirigir la Cámara de los Lores según los principios que me parece que motivan su existencia en nuestra Constitución, según los principios conservadores. Invariablemente me he opuesto á todas las medidas violentas y extremas, lo que no es, precisamente, el medio más adecuado para adquirir influencia en un partido político en Inglaterra, sobre todo en la oposición. Siempre apoyé al gobierno en las ocasiones más importantes; siempre he ejercitado mi influjo personal con el objeto de evitar el contratiempo de cualquier desacuerdo ó conflicto entre las dos Cámaras. Voy á citar á este propósito algunos ejemplos: bastarán para caracterizar á los ojos de usted la dirección que yo he dado al Parlamento, y al propio tiempo le explicarán, hasta cierto punto, el poder extraordinario que yo he ejercido durante tantos años, sin tener para ello ningún derecho aparente.

»En cuanto pude advertir las dificultades con que había de tropezar el difunto rey Guillermo, á causa de su promesa de crear nuevos pares, el número de los que aún no estaba determinado, me decidí á conseguir, y lo logré, que un gran número de los otros lores no pa-